



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 002

Abril 26 de 2013

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones que le confiere el literal k) y l) del
Artículo 18 del Estatuto General y,

“Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad del Valle de la presente vigencia”.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que La Vicerrectoría Académica (Dirección de Extensión y Educación Continua), El Instituto de Prospectiva (Facultad de Ciencias de la Administración) y la Facultad de Salud han solicitado adicionar al Presupuesto de la presente vigencia, el valor de **\$3.745.812.123**, Ingresos por Servicios y otras Rentas correspondiente a Contratos y Convenios suscritos entre la Universidad del Valle, **El Municipio de Santiago de Cali (Departamento Administrativo de Planeación Municipal), (Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social), (Secretaría de Educación Municipal), La Fundación Plan y con el Ministerio de Salud y Protección Social;** recursos que no están incluidos dentro del presupuesto de la Universidad;
2. El valor a adicionar de **\$1.997.233.000**, corresponde a convenio N° 4132.0.264.001.32903,, suscritos con El Municipio de Santiago de Cali (Departamento de Planeación Municipal); desarrollado por la Vicerrectoría Académica (Dirección de Extensión Educación Continua), que su objetivo consiste en todo lo relacionado con el Sistema de Identificación y clasificación de potenciales beneficiarios de programas Sociales **SISBEN**. Dichos contratos aportan al Fondo Común la suma de **\$105.117.000.00**;
3. El valor a adicionar de **\$37.673.652** corresponden a contrato suscritos con El Municipio de Santiago de Cali (Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social); contrato que desarrollara la Vicerrectoría Académica (Dirección de Extensión Educación Continua), que consisten en formular el Plan Estratégico del Sistema Integral de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social; contrato que aporta al Fondo Común la suma de **\$1.982.808**.

4. El valor a adicionar de **\$1.344.385.771** corresponde a convenio suscrito con el Municipio de Santiago de Cali (Secretaria de Educación Municipal); convenio que desarrollara el Instituto de Prospectiva (Facultad de Ciencias de la Administración) que consisten en aunar esfuerzos entre la Secretaria de Educación Municipal y la Universidad del Valle a fin de fortalecer las políticas públicas educativas Nacionales y Locales; convenio que aporta al Fondo Común la suma de **\$70.757.146..**
5. El valor a adicionar de **\$99.000.000** corresponde a contrato suscrito con Fundación Plan; contrato que desarrollara la Facultad de Salud que consisten en diseñar e implementar un proceso formativo (Diplomado); contrato que aporta al Fondo Común la suma de **\$11.000.000..**
6. El valor a adicionar de **\$267.520.000** corresponde a liquidación de convenio de cooperación suscrito con el Ministerio de Salud y Protección Social y la unión Temporal UNDESENAL; convenio que desarrollo la Facultad de Salud, que consistió en implementar el proceso de formulación y socialización del Plan decenal de Salud Pública; convenio que aporta al Fondo Común la suma de **\$14.080.000..**
7. Se hace necesario adicionar estos Ingresos por Servicios y otras Rentas, por un valor de **\$3.745.812.123,00**, al presupuesto de la Universidad del Valle de la presente vigencia, para que estas Unidades Académico Administrativas puedan cumplir con sus actividades tendientes al desarrollo y funcionamiento normal de los proyectos y programas de la Universidad.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente Vigencia de la siguiente forma:

INGRESOS:

Ingresos por Servicios y Otras Rentas	<u>\$3.745.812.123.00</u>
---------------------------------------	---------------------------

TOTAL INGRESOS

\$ 3.745.812.123.00

GASTOS

Servicios Personales	\$ 986.540.000.00
Gastos Generales	2.539.692.123.00
Inversión	<u>219.580.000.00</u>

TOTAL GASTOS

\$3.745.812.123.00

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Señor Gobernador a los 26 días del mes de abril de 2013.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente
de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ

Secretario General